PROYECTO DE DECRETO por el que se desarrollan las funciones, organización y funcionamiento del Consejo de Consumo de Extremadura.

MEMORIA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a efectos de determinar la estimación del coste a que darán lugar las previsiones de la citada norma, se pone de manifiesto que la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto no supone incremento de gasto de personal ni disminución de ingresos para la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, debido a que las funciones derivadas del funcionamiento del Consejo de Consumo de Extremadura serán asumidas con los recursos humanos y materiales propios del Instituto de Consumo de Extremadura.

No obstante, el artículo 12 del Proyecto de Decreto prevé el abono de indemnizaciones y gastos de desplazamiento a los vocales que representen a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Extremadura cuando asistan, en representación del Consejo de Consumo de Extremadura, a reuniones de otros órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho coste no puede determinarse con exactitud, pues oscilará en relación al número de reuniones efectivamente celebradas y a las cuales asistan los mencionados representantes.

En cualquier caso, el abono de tales gastos se realizará con cargo a Fondos CA, del Instituto de Consumo de Extremadura, imputándose concretamente a los conceptos 230, 231 y 233, contando de forma habitual y mantenida desde hace años con un crédito de 18.000 €, cifra que es sin duda suficiente para cubrir las necesidades de gasto que pueden generarse en aplicación de este Proyecto de Decreto. En este sentido, se estima que el impacto económico derivado de la aplicación del mismo será reducido y podrá ser atendido con cargo a los créditos ordinarios del Instituto de Consumo de Extremadura, sin necesidad de dotaciones presupuestarias adicionales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXGWYVDDFB6PRP9PDU4JNYWT9SE	Fecha	09/09/2026 23:01:14
Firmado Por	ROSA ALVAREZ FERNANDEZ - La Directora General Del Incoex		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1